

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**4897** *Acuerdo 29/2021, de 18 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Villa de Huérmeces (Burgos) bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico.*

Huérmeces es una pequeña localidad ubicada en la orilla del río Urbel, en la provincia de Burgos. Situada en una excelente situación estratégica, fue lugar de asentamiento desde época prehistórica y en la Edad Media un lugar de gran importancia histórica y floreciente economía, alcanzando en el siglo XVI el título de villa y gran prosperidad. De esta época conserva un importante conjunto de palacios, casas solariegas blasonadas y torres que singularizan una reseñable arquitectura civil, que junto a una interesante muestra de arquitectura popular, configuran un relevante conjunto urbano de gran armonía y buen estado de conservación.

La entonces Dirección General de Bellas Artes y Archivos, del Ministerio de Cultura, por Resolución de 25 de febrero de 1983, acordó incoar procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico-artístico, a favor de la villa de Huérmeces (Burgos).

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del conjunto, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

El expediente cuenta con el informe favorable de la I.E. Universidad de Segovia de 25 de septiembre de 2020. Solicitado informe a la Universidad de Burgos con fecha 3 de marzo de 2020 y reiterada dicha petición con fecha 10 de agosto de 2020, transcurridos tres meses sin que dicho informe haya sido emitido se entiende favorable a la declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la villa de Huérmeces (Burgos), Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico y a tal efecto se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de este en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de marzo de 2021 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.

Declarar la villa de Huérmeces (Burgos) Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Punto de Inicio: Partimos del vértice que forman la carretera BU-622 con la esquina noroeste de la parcela 5024 del polígono 509.

Siguiendo las agujas del reloj, una línea que cruza la carretera BU-622 por el límite del casco urbano, incluye la parcela catastral 67801101VN3068S y continúa por el sur de la parcela 5017 del polígono 512, sigue por los límites de las parcelas 5016, 5014, 409, 410, 10411 y sur de la 20411 hasta el eje del río Urbel.

Por el oeste sigue en dirección norte por el eje del río, hasta su encuentro con el puente en el camino de Ros a Huérmeces, y desde aquí hasta el puente sobre el caz del molino. Continúa en sentido norte del por eje del caz hasta el molino de Cegatón, incluyéndolo, y desde aquí por el límite del caz hasta el vértice sur de la parcela 10073 del polígono 505. Continúa por el límite este de la citada parcela hasta su encuentro con la carretera BU-622. Sigue por el eje de la carretera hasta el cruce con la carretera BU-V-6274.

Por el norte, desde aquí, una línea imaginaria hasta el vértice noroeste de la parcela 5125 del polígono 505.

Bordeando dicha parcela por su límite norte, sigue por la parcela 68 del polígono 505, parcela que se corta por una línea imaginaria desde los siguientes puntos:

(X= 436518, Y= 4708802 coordenadas ETRS89 UTM 30).

(X= 436574, Y= 4708811,5 coordenadas ETRS89 UTM 30).

Desde aquí, sigue por el límite este de las parcelas 68, 67 y 15130 del mismo polígono 505, hasta llegar al camino de la Ermita, y desde aquí en dirección sur hasta el vértice noroeste de la parcela 87 del Polígono 505, que se incluye íntegramente en la delimitación, al igual que las parcelas 88, 10089 y 20089.

Finalmente, siguiendo el eje del camino de Castrillo, sigue hasta su cruce con el camino de Burgos, retomando nuevamente el eje del camino de Castrillo, hasta la parcela 6780601VN3068S, que integra en su totalidad, hasta el punto de inicio de la presente delimitación.

Motivación: En la delimitación de la zona afectada por la declaración se ha tenido en cuenta la ubicación del conjunto, su estructura y trama reticular formada por la calle Mayor como eje principal, incluyendo aquellos elementos destacados que, aunque algo alejados del núcleo, como el Palacio de los Arriaga-Salamanca o la Ermita del Castillo constituyen parte esencial del conjunto.

La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel

Valladolid, 18 de marzo de 2021.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

## ANEXO

**Conjunto histórico de la Villa de Huérmeces (Burgos)**

Huérmeces es una pequeña localidad ubicada en la orilla del río Urbel, afluente del Duero, en la provincia de Burgos y a pocos kilómetros de la capital. Situada en una suave ladera orientada al sureste, en una excelente situación estratégica, controlando el desfiladero que comunica el Medio y Bajo Urbel con las comarcas del Tozo y Valdelucio, fue lugar de asentamiento desde época prehistórica y en la Edad Media un lugar de gran importancia histórica y floreciente economía, alcanzando en el siglo XVI el título de villa y su mayor prosperidad.

En esta época se asientan en la zona poderosas familias, construyéndose casas señoriales, algunas de las cuales se conservan en la actualidad, como el Palacio de los Arriaga-Salamanca, situado a unos 500 metros del pueblo, con un gran mirador esquinado con vistas al valle o el Palacio de los Fernández Zorrilla, obra barroca del siglo XVIII, de gran semejanza con el palacio de los Chiloeches en Espinosa de los Monteros. Un poco más alejado del núcleo urbano pero formando parte del conjunto, se encuentran la Ermita del Castillo, dominando en un cerro junto a la carretera. Otro de los elementos destacados que forma parte indiscutible de la imagen e historia de la villa, es la Torre de los Padilla o Torreón de los Amigos, que a lo largo del tiempo fue propiedad de los Pacheco y el Ducado de Abrante, cuyos restos se yerguen aislados y rodeados de unas eras y que todavía conserva vestigios de su recinto fortificado, delimitado por el propio río Urbel y el cauce que servía a los molinos del Rinconcillo y las Huertas.

Sin duda, la iglesia parroquial de San Juan Bautista es uno de los elementos urbanos y edificios más destacados de Huérmeces, por constituir una de las escasas representaciones de arquitectura religiosa neoclásica en la provincia de Burgos y primera obra conocida del arquitecto don Fernando González de Lara.

La villa conserva además un interesante conjunto de casonas, algunas de ellas blasonadas y, en consecuencia, consideradas Bien de Interés Cultural.

La arquitectura popular en Huérmeces conserva la estructura típica de la arquitectura de la Comarca del Páramo. La casa se configura como un habitáculo elemental de una o dos plantas, de escasos vanos, a fin de adaptarse a los rigores del clima y a una economía agrícola y ganadera. Las dependencias secundarias suelen ir anexas creando corrales o espacios semiabiertos.

El conjunto se caracteriza por manzanas cerradas rectangulares o cuadradas de importantes dimensiones, con casonas de sillería de dos plantas, balcones de hierro forjado y puertas claveteadas; cubiertas a dos, tres y cuatro aguas en teja árabe y aleros y cornisas moldurados en piedra o con teja, volando cada hilera sobre la inferior, siendo visibles solo las bocatejas.

El conjunto presenta un aspecto unitario uniforme. El uso de la caliza del páramo, proveniente de la cantera de la localidad de Hontoria de la Cantera y utilizada en los grandes edificios de la capital, como la Catedral, que otorga a las construcciones un color blanquecino con tonos dorados, unifica la imagen del conjunto.

La estructura del núcleo urbano presenta una trama reticular formada por el eje principal, que es la carretera o calle Mayor, que se ensancha en su parte noroeste para formar la Plaza Mayor. Perpendiculares a este eje se disponen distintas calles, la calle Salón, la calle Solana y la calle Rectoral, así como la calle del Ayuntamiento y la calle Real que entroncan con la calle Mayor en el extremo noroeste del pueblo y se cierran con la calle Solana que se quiebra en ángulo recto formando una vía de cierre o ronda en el lado este. La calle Ayuntamiento y la calle Real, constituyen el otro eje interno de su estructura y desde este eje en dirección norte se forma la calle de la Sierra, el comienzo de la calle Real y el final de la calle del Ayuntamiento. En la parte suroeste, al otro lado de la calle Mayor, se apoyan linealmente las edificaciones, ampliándose con una manzana cerrada por la propia calle Mayor, la calle Hondovilla y el camino de la Vega, y otra entre ésta y la iglesia de San Juan. Además existe otro

pequeño núcleo de características agropecuarias en el camino de Burgos al noroeste del núcleo principal.

La morfología resultado de la configuración de las manzanas urbanas, de la regularidad de la parcelación y de la escala edificatoria, da lugar a un conjunto urbano de gran armonía y un buen estado de conservación.